



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN N.º. 11731

31 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Rector de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en los Acuerdos del Consejo Superior No. 005 de febrero 28 de 2005, No. 011 de 2013 y No. 133 del 14 de junio del año 2022, y No. 134 del 14 de junio del año 2022, y No. 137 del 14 de junio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

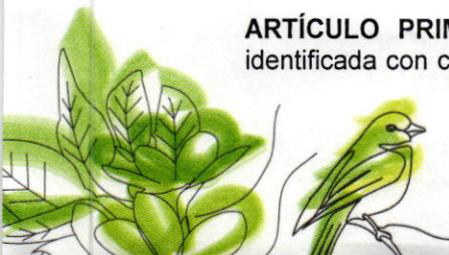
- A. Que el numeral 19 del artículo 38 del Acuerdo No. 005 de 28 de febrero de 2005 Estatuto General de la Universidad del Quindío, se relacionan entre las funciones del Rector de la Universidad del Quindío; *"Nombrar y remover, de conformidad con las disposiciones pertinentes, al personal de la institución, cuyo nombramiento y remoción no esté reservado a otra autoridad."*
- B. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 011 de 2013 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo y Sistema de Carrera Especial para el personal Administrativo de la Universidad del Quindío", establece en el artículo 17, literal "A", como nombramientos ordinarios, al modo de provisión de empleos de libre nombramiento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo en las normas internas y el procedimiento establecido para tal fin.
- C. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 133 del 14 de junio del año 2022, *"Por medio de la cual se determina la Estructura Orgánica de la Universidad del Quindío y las Funciones Generales de sus Dependencias y se Dictan Otras Disposiciones"*, derogando las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo del Consejo Superior No. 020 del 18 de diciembre de 2015.
- D. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 134 del 14 de junio del año 2022, *"Por medio de la cual se suprimen, crean y recategorizan unos Empleos y en consecuencia se establece una Nueva Planta de Empleos Administrativos de la Universidad del Quindío y se Dictan Otras Disposiciones"*, el cual fue modificado y corregido por el Acuerdo del Consejo Superior No. 137 del 15 de julio del año 2022 *"Por medio del cual se modifica y corrige unas disposiciones del acuerdo del Consejo Superior no. 134 del 14 de junio de 2022 "por medio del cual se suprimen, crean y recategorizan unos empleos y en consecuencia se establece una nueva planta de empleos administrativos de la universidad del Quindío y se dictan otras disposiciones"*.
- E. Que, dentro de la planta de empleos, el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado **Jefe de Departamento**, Código 0095, Grado 07, adscrito al **Departamento de Medios Institucionales** de la **Dirección de Comunicaciones Estratégicas**, se encuentra vacante y se hace necesario proveer.
- F. Que revisada la historia laboral de la señora **VIVIANA ANDREA BARRERO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.917.106**, expedida en Armenia (Q), cumple con los requisitos establecidos para ejercer el cargo de libre nombramiento y remoción, denominado **Jefe de Departamento**, Código 0095, Grado 07, adscrito al **Departamento de Medios Institucionales** de la **Dirección de Comunicaciones Estratégicas**, conforme se hace constar en certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Dirección de Gestión Humana de la Universidad del Quindío, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.
- G. Que por lo anteriormente expuesto y en virtud del buen uso de las facultades otorgadas al representante legal de la Institución de Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora **VIVIANA ANDREA BARRERO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.094.917.106**, expedida en Armenia (Q), en el cargo de

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

RECTORÍA
RESOLUCIÓN No. 11731
31 AGO 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

libre nombramiento y remoción, denominado **Jefe de Departamento**, Código 0095, Grado 07, adscrito al **Departamento de Medios Institucionales** de la **Dirección de Comunicaciones Estratégicas**, a partir del 01 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento de la señora **BARRERO HERNANDEZ**, tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, en el micro sitio denominado "Nombramiento de los servidores", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR por escrito la presente resolución a la señora **VIVIANA ANDREA BARRERO HERNANDEZ**, conforme al artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

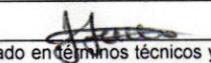
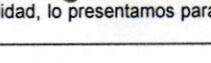
ARTÍCULO QUINTO: ENVIAR copia de este acto a la Dirección de Gestión Humana, para que realice las gestiones necesarias para la publicación y comunicación del presente acto, y dar cumplimiento a lo ordenado en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto, además para que se establezca el respectivo expediente laboral.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, el 31 AGO 2023


LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO
Rector

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
ELABORÓ	Mario Hernán Ruiz Gallego	
REVISÓ	Gloria Cristina Zuleta Rincón	
REVISÓ	Víctor Alfonso Vélez Muñoz	
REVISÓ	Jull Jackellinne Castrillón Gaitán	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Rector de la institución.